

Nota informativa certificado profesional *de aptitud de profesor de formación vial.*

Pozuelo de Alarcón, a 25 de septiembre de 2025

Ante las numerosas consultas que hemos recibido sobre la impartición del **certificado profesional**, titulado “**Certificado de aptitud de profesor de formación vial**” (Código núm. SSC C 016 5B), en la modalidad de teleformación, nos gustaría aclarar las siguientes cuestiones:

1. En cuanto a la impartición de este certificado en la **modalidad de teleformación**, señalar que tal opción está permitida, sin embargo, **los módulos (asignaturas) de “1653. Técnicas de conducción” y “1655. Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción” deben ser impartidos necesariamente de forma presencial.**

El módulo de “*Técnicas de Conducción*” se puede convalidar en el caso de que el alumno esté en posesión de los permisos B y A2. Si no se dispone de ambos permisos, es necesario obtenerlos antes de cursar el módulo de “*Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción*”.

El módulo de “*Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción*” debe realizarse **de forma presencial en la localidad en la que esté autorizado el centro impartidor**, y este módulo (a pesar de que no tiene la misma duración en todas las comunidades autónomas) será de más de 160 horas, pudiendo alcanzar las 270 horas presenciales, lo que equivale a un periodo entre 6 y 8 semanas de formación presencial.

2. Por lo que se refiere a las **prácticas en empresas** que necesariamente se deben realizar para superar la formación asociada a la obtención del certificado profesional, con carácter general, salvo alguna excepción debidamente justificada y autorizada por el órgano competente previamente, se deberán hacer en empresas **residenciadas en la Comunidad Autónoma en la que se autoriza la impartición del certificado.**

Es importante tener en cuenta estas consideraciones a la hora de optar por un certificado profesional u otro, ya que, si durante el desarrollo del mismo, el órgano que lo ha autorizado detecta que no se cumplen las condiciones recogidas en la normativa vigente, podría anular el certificado con las consecuencias que esto acarrearía a los alumnos.